



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-00929-00

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

1. Se agrega a los autos el acta visible a folio 279 de este cuaderno, correspondiente a la audiencia celebrada el 11 de agosto de 2021 por el Juzgado Civil Laboral de Marinilla (Antioquia), dentro del proceso ejecutivo promovido por el Edificio Pionono P.H. en contra de Gloria Marleny González Ramírez (Exp. 05440311300120170065700), en la que se resolvió, entre otras cosas, declarar probada la excepción denominada “*falta de notificación*” planteada por la demandada y, en consecuencia, la nulidad del proceso arbitral objeto de reproche en esta revisión.

2. Teniendo en cuenta que la recurrente solicitó que se adopten las medidas correspondientes de cara a tal determinación, se advierte que en el momento procesal oportuno se valorará, en conjunto con el trámite rituado dentro del mencionado ejecutivo, la decisión proferida el 11 de agosto de 2021.

3. Se agrega al diligenciamiento el dispositivo de almacenamiento óptico “CD” visto a folio 286 de este

cuaderno, contentivo del expediente arbitral identificado con el radicado No. 001-2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 12BDA8AD17A6761D114FCEDAE7A6F0B982567D8E2E74703FCD43AF4F1A7ADE6D

Documento generado en 2022-01-21